JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO

Armenia, Quindío; Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO: SUSTANCIACIÓN
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005**-2014-00497**-00

En atención a los escritos que anteceden, se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la apoderada de la parte actora, en consecuencia de ello ordena la entrega de depósitos judiciales hasta el la concurrencia del valor del crédito y costas en firme dentro del proceso.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante relacionada con que se le informe que títulos judiciales fueron puestos a disposición del presente asunto por parte del Juzgado Octavo Civil Municipal y el valor total del crédito aprobado por el despacho, encuentra pertinente que se le remita el expediente digital en su integralidad para su respectiva revisión en el que se incluye la relación de depósitos judiciales obrantes a favor del presente asunto, en consecuencia de ello se dispone que se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío,** a remitir a la profesional del derecho Marleny Marin Henao, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

AMML